MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-7-200098-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y ECOIMAGEN SALUD S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá, D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12/02/2025, y orden del día 163 del 20 de julio 2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, respectivamente quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte la entidad **ECOIMAGEN SALUD S.A.S**., persona jurídica nacional sector privado, constituida mediante documento privado del 14 de febrero de 2014 de Cúcuta, inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta N.S Matrícula No: 257465 del 20 de febrero de 2014, con el No. 9343082 del Libro IX con identificación tributaria No. **900.704.446-8**, y Representada Legalmente por la doctora **KAREN LORENA JACOME CERVERA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número **63.536.394** expedida en Bucaramanga (Santander), con domicilio en la CL 16A No. 2E-101 - Caobos Cúcuta, Norte de Santander, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **068-7-200098-25,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06/05/2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de salud No. **068-7-200098-25**, el cual tiene por objeto la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS QUE INCLUYE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍAS CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, RADIOGRAFÍAS SIMPLE Y CON CONTRASTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CONTRASTE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN DE MANERA OPORTUNA CON EL FIN DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO"*, de conformidad con la Cláusula primera-Objeto del contrato, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) incluido IVA, para la vigencia 2025**, según la CLAUSULA CUARTA VALOR y un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCION del mencionado contrato.

2. Que el contrato No. **068-7-200098-25,** inicio su ejecución el pasado 08/05/2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025-008513-REGI5 de fecha 08/05/2025, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

3. Que mediante modificación No. 001 de fecha 17 de septiembre 2025, se modificó la CLAUSULA CUARTA-VALOR del contrato 068-7-200098-25, En su anexo Nº1 "Datos del contrato "de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA COLOMBIANA IVA INCLUIDO, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 340.000.000
MODIFICACION 001	$ 60.000.000
VALOR TOTAL	**$ 400.000.000**

De igual manera se modificó la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** al contrato No. 068-7-200098-25 de la siguiente manera: Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el **30 de noviembre 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

A su vez se modificó temporalmente el supervisor del contrato 068-7-200098-25, titular Intendente LUIS ALBERTO GUEVARA ARIZA por novedad administrativa (vacaciones), notificando como supervisora la señora Subintendente **ERIKA MARYETH DEVIA SUAREZ,** quien al finalizar la novedad administrativa del titular, deberá informar mediante comunicación oficial y anexando acta de entrega, a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, del retorno de las funciones como supervisor notificadas al inicio de la ejecución del contrato. Lo anterior con el fin obre dentro del acervo documental del contrato.

4. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-200468-DENOR, enviado a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 el día 05/11/2025, por parte del Supervisor del contrato, Intendente LUIS ALBERTO GUEVARA ARIZA, solicita sea realizada una adición presupuestal de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.0000) a la vigencia 2025, al contrato No. 068-7-200098-25, suscrito con ECOIMAGEN SALUD S.A.S, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS QUE INCLUYE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍAS CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, RADIOGRAFÍAS SIMPLE Y CON CONTRASTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CONTRASTE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN DE MANERA OPORTUNA CON EL FIN DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO". Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 y a la fecha se ha ejecutado en un 85%, el supervisor solicita la adición indicando la siguiente información: "*...el contrato fue suscrito por un valor de TRESCIENTOS CUERENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000) para la vigencia 2025, el cual a la fecha se realizó una adición por el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) y una prórroga de dos (02) meses, quedando un valor total del contrato de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000). Es importante indicar que la entidad ha radicado en central de cuentas facturación en los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre por un valor de $ $339.995.075,00, teniendo un valor pendiente por radicar de $59.997.349,00. La modificación solicitada es esencial para la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren servicios especializados en IMAGENOLOGIA O IMÁGENES DIAGNOSTICAS. Esta adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) permitirá mantener la prestación ininterrumpida de estos servicios, asegurando una atención adecuada y oportuna. Sin esta extensión se pondría en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes ya que la red propia no cuenta con el equipo ni el talento humano necesario, haciendo indispensable la contratación de una red externa.*

5. Siendo posteriormente fue enviado el documento en físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado a través del aplicativo gestor de documentos policiales y en medio físico el 10/11/2025 por parte de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ quien de acuerdo a la solicitud presentada considero viable la misma; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

6. Que mediante Comunicación de fecha 05/11/2025, la entidad **ECOIMAGEN SALUD S.A.S,** acepta la presente modificación No. 002 al contrato de prestación de servicios de salud No. 068-7-200098-25.

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 002** al contrato 068-7-200098-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: se modificará la CLAUSULA CUARTA-VALOR del contrato 068-7-200098-25, En su anexo Nº1 "Datos del contrato "de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.0000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 415.000.000)** MONEDA COLOMBIANA IVA INCLUIDO, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 340.000.000
MODIFICACION 001	$ 60.000.000
MODIFICACION 002	$ 15.000.000
VALOR TOTAL	**$ 415.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL –Para efectos de respaldar la presente modificación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nº 128725 y QUIPU No. 1317 de fecha 11/11/2025 por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº5.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser notificada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir las correspondientes modificaciones en la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual, y sea REMITIDA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 21/11/25

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

Dra. **KAREN LORENA JACOME CERVERA**
Representante Legal
ECOIMAGEN SALUD S.A.S.
NIT: 900.704.446-8

Elaboró: IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Grupo de contratos

Elaboró: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe (e) Grupo de contratos

Revisó: IT. OSCAR ESPINOSA BARRIOS
Abogado RASES 5

Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 5

Fecha elaboración: 12/11/2025

Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
128725	138525	1317	1434

UNIDAD ESTADISTICA				SIIF	SFI	DESCRIPCION
				S30	AO	01522600 - 16010230
TPO	CLA	CTA	SCTA	OBG	REC	VALOR
02	02	02	009	003	16	**$ 15.000.000**
TOTAL						**$ 15.000.000**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Noviembre 21 2025